PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

DECRETO Nº 44725

241

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 36.000.-DE CURSO LEGAL.-

Asunción, Agosto 25 de 1932.

N. 10706

Vistos: el oficio Nº 1.198 /32 de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el que pide autorización para invertir la suma de $ 36.000.-c/l., en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Junio último, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 36.000.-TREINTA Y SEIS MIL PESOS DE CURSO LEGAL, en pago de servicios de mensajería realizados durante el mes de Junio último, en la siguiente forma:

Puerto Rosario a San Estanislao-Rafael D'Eclessis	$	3.200.-
Paraguarí a San Juan Bta.Misiones-E.Pérez Caray	"	9.400.-
Coronel Bogado a San Ignacio-Fidel Petrini	"	3.000.-
Arecutacuá a Emboscada-Inocencio Jimenez	"	250.-
Stma.Trinidad a Loma-Pytá y Limpio -Alberto Jara	"	850.-
Caazapá a Maciel.-Ambrosio Báez	"	600.-
Patiño-cué a San Bernardino .-H.E.Stanley	"	1.100.-
Concepción a Pedro J.Caballero y Bella Vista.-Carlos Duránt	"	13.500.-
Ypacaray a Caacupe.-Alejandro Doldán G.	"	750.-
Ypacaray a Caacupe.-Elías Saguier	"	750.-
Caacupe a Caraguatay.-Antonio Saguier	"	2.600.-
TOTAL:	$	36.000.-

SON TREINTA Y SEIS MIL PESOS DE CURSO LEGAL.-

Art.2º.-Impútase esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 4º, Partida 6 de la Ley Nº 1.237 y páguese su importe por la Contaduría General y Dirección del Tesoro.

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.